



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día catorce de octubre del año dos mil quince, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-0298** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la cual solicita lo siguiente: **“Solicito información de la constitución pública de las empresas azucareras: Ingenio El Ángel, Ingenio La Cabaña, Ingenio las Magdalena y Central de Izalco”**.

Luego de haber notificado al solicitante el día once de octubre a las ocho horas con cuatro minutos por medio de correo electrónico, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN


Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información

